

RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-012-2024.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. - GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-002-2024, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS EN LAS ADUANAS DE GUASAULE, LA FRATERNIDAD, CORINTO, EL POY, AGUA CALIENTE, EL FLORIDO, LAS MANOS, LA CEIBA, AMATILLO Y ARCHIVO CENTRAL EN TEGUCIGALPA”, y según informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): Que la Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y, demás leyes aplicables, reviso el pliegos de condiciones, recibiendo el Visto Bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y financiera, facultad para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones llevara a cabo el proceso de contratación de una empresa que brinden el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como responsable de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, válida la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley, como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se publicó en un diario de circulación nacional (La Tribuna), y en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn), el Pliego de condiciones definitivo en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 106 y 107 de su Reglamento, con el fin de fomentar la participación de los potenciales oferentes y que estos, pudieran solicitar los Pliegos de Condiciones (PC) o en su caso descargarlos de la plataforma, para que lograran preparar y presentar sus ofertas, según lo requerido en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso no realizó aclaraciones, al Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que el órgano responsable de la contratación podrá declarar Desierta o Fracasada la Licitación en los casos señalados en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió conforme con la hora y fecha señalada en el Aviso de Licitación y en Pliego de Condiciones, a recepción y a la apertura de ofertas en audiencia pública, la cual se llevó a cabo en la sala de juntas Las Manos, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, verificando según el orden de ingreso de las ofertas, que las mismas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas. En observancia a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, se leyó en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente, la hora de recepción de la oferta, verificando además el monto de la oferta económica, y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta.

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal, como observadores del proceso un (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvo presente un representante de cada una de las empresas licitantes, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:24 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas, y en el informe de recomendación.

CONSIDERANDO (8): Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a designar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas recibidas, integrada por tres (3) miembros de amplia experiencia y capacidad, de la forma siguiente: a) un (01) Evaluador Técnico; b) un (01) Evaluador Legal; c) un (01) Evaluador Financiero, todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras, quienes formularon las



recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-002-2024, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS EN LAS ADUANAS DE GUASAULE, LA FRATERNIDAD, CORINTO, EL POY, AGUA CALIENTE, EL FLORIDO, LAS MANOS, LA CEIBA, AMATILLO Y ARCHIVO CENTRAL EN TEGUCIGALPA".

CONSIDERANDO (9): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, de una (01) oferta recibida en físico; cómo ser nombre de la empresa y Monto total de la Oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de cada una de las propuestas, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	INCO SELLO VERDE S. de R.L.	L 1,692,782.52	GARANTÍA 202461599003965 BANPAIS	L.33,855.65	08/04/2024 AL 08/08/2024

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso de licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-014-2023, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS EN LAS ADUANAS DE GUASAULE, LA FRATERNIDAD, CORINTO, EL POY, AGUA CALIENTE, EL FLORIDO, LAS MANOS, LA CEIBA, AMATILLO Y ARCHIVO CENTRAL EN TEGUCIGALPA", (acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (10): Que en fecha fecha doce (12) de Julio del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Amapala, ubicada en el Piso 13, Torre 1 del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle", para la evaluación del Proceso denominado, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS EN LAS ADUANAS DE GUASAULE, LA FRATERNIDAD, CORINTO, EL POY, AGUA CALIENTE, EL FLORIDO, LAS MANOS, LA CEIBA, AMATILLO Y ARCHIVO CENTRAL EN TEGUCIGALPA" y verificar las ofertas sujetas a evaluación según la metodología definida: **a)** Oferta económica;-Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; **b)** Documentación Legal: - Los enlistados en el Item IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; **c)** Oferta Financiera: - Los enlistados en el item IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; **d)** Oferta Técnica: - Los enlistados en el item IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el item ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (11): Que las ofertas serán evaluadas en estricto apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; así como en el Pliego de Condiciones según se describe en los ítems **IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** verificando el cumplimiento de cada uno de los aspectos a evaluar en las etapas; legal, técnica, financiera y económica. También se verificará el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, técnicos, financieros y técnicos, la comparación de precios ofertados y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia las ofertas enviadas por las empresas participantes en el proceso de licitación.

CONSIDERANDO (12): Que el Comité de Evaluación inicio el proceso de evaluación, con la revisión de la **FASE I**, del Pliego de Condiciones, **VERIFICACIÓN LEGAL**, a efecto de verificar si la oferta presentada por la Empresa **INCO SELLO VERDE, S. DE R.L**, cumple o no cumple con los requisitos exigidos, encontrando que la empresa oferente no acompañó junto con su oferta los documentos que se detallan a continuación:

1. Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante Legal.

OBSERVACIONES: No obstante, se tomó en consideración que dicho documento se deberá solicitar previo a la firma del contrato, en caso dicha empresa quedará adjudicada, en virtud que, para esta fase de evaluación, no se considera indispensable, de conformidad a lo establecido en el Apartado IO-15 "FIRMA DEL CONTRATO".

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS LEGALES DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES	INCO SELLO VERDE

		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE
4	Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal	CUMPLE
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE
6	Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta	CUMPLE
7	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos	CUMPLE
8	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente	CUMPLE
9	Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP	CUMPLE
10	Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.	CUMPLE EMPRESA
11	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE
12	Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE
13	Formulario de Información sobre el Oferente debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.	CUMPLE
14	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.	CUMPLE



CONSIDERANDO (13): Que una vez finalizada la Fase I Verificación Legal; se determinó que el oferente **INCO SELLO VERDE, S. DE R.L.**, cumplió con los criterios de evaluación al haber presentado todos los documentos legales requeridos para la misma, por lo que paso a la Fase II. Evaluación Técnica de las ofertas.

CONSIDERANDO (14): Que el Comité de Evaluación, continua con la **FASE II.- EVALUACIÓN TÉCNICA**, en esta fase la Empresa **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.**, deberá de cumplir cada una de las especificaciones técnicas reflejadas en el pliego de condiciones, cabe mencionar que la metodología es **CUMPLE O NO CUMPLE**, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se elaboran los cuadros de análisis en donde se refleja el cumplimiento o no de la propuesta presentada por la empresa **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.**

FOSAS SÉPTICAS LOTE 1					CUMPLE/NO CUMPLE
ítem	Ubicación	Julio	Julio	Octubre	
1	La Fraternidad	1ro		2do	CUMPLE
2	Amatillo			1ro	CUMPLE
3	Guasaule	1ro		2do	CUMPLE
4	Las Manos	1ro		2do	CUMPLE
5	Laboratorio Tegucigalpa	1ro		2do	CUMPLE

FOSAS SÉPTICAS LOTE 2					CUMPLE/NO CUMPLE
ítem	Ubicación	Julio	Julio	Octubre	
1	Corinto	1ro		2do	CUMPLE
2	La Ceiba	1ro		2do	CUMPLE

FOSAS SÉPTICAS LOTE 3					CUMPLE/NO CUMPLE
ítem	Ubicación	Julio	Julio	Octubre	
1	El Poy	1ro		2do	CUMPLE
2	Agua Caliente	1ro		2do	CUMPLE
3	El Florido	1ro		2do	CUMPLE

1. FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL (DIMENSIONES)

NO	UBICACIÓN	FOSA	CANTIDAD	ANCHO (MTS)	LARGO (MTS)	PROFUNDIDAD (MTS)	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El Poy	Si	1	2	3	4	Limpieza y vaciado	CUMPLE
2	Agua Caliente	Si	1	1.3	5.1	4	Limpieza y vaciado	CUMPLE
3	Florido	Si	1	2	4	5	Limpieza y vaciado	CUMPLE
4	La Ceiba	Si	1	2	2	4	Limpieza y vaciado	CUMPLE
5	La Fraternidad	Si	1	1.6	1.6	4	Limpieza y vaciado, 5 cavidades al interior de la aduana, 3 cavidades al exterior.	CUMPLE

6	Corinto	Si	1	2.3	1.9	4	Un solo sistema-Mantenimiento General- 5 cajas de registro, 8 Rotoplas de 15 mil litros. 5 Rotoplas de 5 mil litros	CUMPLE
7	Guasaule	Si	7	x	x	x	Limpieza cajas de registro	CUMPLE
			6				Biodigestores capacidad 600 litros	CUMPLE
			3				Limpieza pozos de absorción	CUMPLE
			6				Caja de registro de lodo Medidas 54x66.5 cm	CUMPLE
8	Las Manos	Si	1	2	1	4	Limpieza de 2 cajas de registro y 1 fosa séptica.	CUMPLE
9	Amatillo	Si	3	x	x	x	3 biodigestores con Capacidad de 1300 litros (No estan en uso)	CUMPLE
10	Amatillo	Si	1	x	x	x	1 biodigestor con Capacidad de 7,000 litros (No están en uso)	CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTOS:

Aspectos Evaluable en Documentos Oficiales	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia debidamente autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación	✓	
Presentar al menos tres (3) constancias de satisfacción y/o acta de recepción que demuestre el oferente haber suscrito o ejecutado satisfactoriamente contratos con instituciones gubernamentales o privadas del servicio de mantenimiento de fosas sépticas o servicios similares.	✓	

CONSIDERANDO (15): Que una vez finalizada la **Fase II Evaluación Técnica**, el Comité de Evaluación concluyo que la Empresa **INCO SELLO VERDE, S. DE. R.L.**, cumplió con requerimientos



de idoneidad, requeridos en el Pliego de Condiciones, por lo que procede a pasar a la **Fase III. Evaluación Financiera.**

CONSIDERANDO (16): Que el Comité de Evaluación inicio con la **FASE III. EVALUACIÓN FINANCIERA**, del oferente **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.**, y después de la revisión de la documentación financiera, el Comité de Evaluación emitió el oficio institucional No. **ADUANAS-GNAF-SA-016-2024** en fecha quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024), al oferente **INCO SELLO VERDE, S DE R.L.**, solicitando la subsanación y aclaración de los documentos que se detallan a continuación:

- Remitir documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.
- Remitir copia autenticada del Balance General de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general
- Remitir copia autenticada del Estado de Resultado de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general

Los estados financieros y balances deben de ser remitido con sus respectivos timbres.

Lista de Precios:

- En el detalle de listas de precios, se identificó que para el Lote No. 1, ITEM 2, correspondiente a la Aduana el Amatillo el número de visitas hace referencia a DOS (2) visitas, sin embargo, en el pliego de condiciones en la Sección III: ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOTE 1, ITEM 2, según cronograma para la Aduana el Amatillo solo se requiere una visita.
- En tal sentido hacemos de su conocimiento que el valor para el LOTE 1, tendrá una modificación en cuanto al valor ofertado siendo el valor correcto para el ITEM 2 de L. 32,890.00 ISV incluido, y sobre la totalidad del LOTE 1, con un valor total de L. 302,851.12 ISV incluido.
- Se encontró un error aritmético en Lote 3, ítem El Florido. El precio unitario es de L70,000 y según la cantidad ofertada de 2 unidades, el precio total sin impuesto debe de ser de L140,000.00 y con impuesto de L161,000.00. Sin embargo, el valor que viene es de L143,000.00, afectando el valor del ISV, precio total con impuesto y el monto global. Al corregir este error en ambos lotes el monto global correcto de la oferta total debe de ser de: Un millón seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos lempiras con cincuenta y dos centavos (L 1,656,442.52).

CONSIDERANDO (17): Que en fecha dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro (2024), el oferente **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.**, remitió en físico las subsanaciones y aclaraciones solicitadas mediante el oficio institucional **ADUANAS-GNFA-SA-016-2024**.

CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES:

NO.	ESPECIFICACIONES	OFERTANTE 1		
		INCO SELLO VERDE S. DE R.L.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado , pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	Cumple		Constancia bancaria de Línea de crédito de BANPAIS.
2	Copia autenticada del Balance General de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general.	Cumple		Copia autenticada. Estados Financieros firmados, timbrados y sellados por Doris Ponce, No. 38533-6.
3	Copia autenticada del Estado de Resultado de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general.	Cumple		

EVALUACIÓN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No.	OFERTANTE	OFERTADO	2%	PRESENTADO	CUMPLE	Institución	No. Documento	Vigencia
1	INCO SELLO VERDE S.DE R.L.	L,656,442.52	L 3,128.85	L. 33,855.65	Cumple	BANPAIS	202461599003965	Inicio 8/4/2024 Final 8/8/2024

INDICADORES FINANCIEROS:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO / INCO SELLO VERDE S. de R.L.,

INDICADOR	2022		2023		ANÁLISIS
Liquidez	L 8,004,820.00	1.36	L 10,813,775.87	1.59	La empresa cuenta con liquidez para cumplir sus obligaciones a corto plazo. Respecto a su endeudamiento, esta empresa financia el 40% de sus operaciones con recursos externos. Mientras que su rentabilidad es del 22% y su rendimiento sobre capital es positivo. También muestra crecimiento en sus utilidades de un año a otro.
	L 5,902,887.76		L 6,813,618.57		
Endeudamiento	L 5,902,887.76	25%	L 6,813,618.57	40%	
	L 23,658,126.00		L 17,181,948.87		
Rentabilidad	L 3,211,684.15	20%	L 4,054,023.03	22%	
	L 15,905,010.05		L 8,061,733.13		
Rendimiento sobre capital	L 3,211,684.15	45%	L 4,054,023.03	30%	
	L 7,156,647.15		L 13,701,215.21		
Comportamiento Utilidades Netas			L 4,054,023.03	L.842,338.88	
			L 3,211,684.15		

DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO INMEDIATO A DINERO EN EFECTIVO POR AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO:

No.	OFERTANTE	OFERTADO	40%	COMPROBACIÓN
1	INCO SELLO VERDE S. DE R.L.	L.1,656,442.52	L.662,577.01	L 3,000,000.00

CONSIDERANDO (18): Que una vez finalizada la **FASE III. EVALUACIÓN FINANCIERA**, el Comité de Evaluación concluyo que la empresa **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.**, cumple con la Evaluación Financiera, por lo que pasa a la **FASE IV EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

CONSIDERANDO (19): Que el Comité de Evaluación dio inicio con la **FASE IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA**, y después de la revisión aritmética de la documentación, se identificó que la oferta presentada por el oferente **INCO SELLO VERDE, S. DE R.L.**, con un valor de **Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos Lempiras Con Cincuenta y Dos Centavo (L.1,692,782.52)**, conteniendo dos errores de cálculo, mismo que fue notificado al oferente, en fecha quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024) mediante Oficio Institucional **ADUANAS-GNAF-SA-016-2024**.

NOTA: Que, el oferente acepto los cambios necesarios en los precios, debido a la discrepancia identificadas por el Comité de Evaluación, quedando un valor en la oferta final de **Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Lempiras Con Cincuenta y Dos Centavos (L.1,656,442.52)**.

NO.	OFERTANTE	CARTA PROPUESTA		LISTA DE PRECIOS		GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INCO SELLO VERDE S. DE R.L.	X		X		X	



LOTE	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR ARTÍCULO	LUGAR DE DESTINO FINAL	IMPUESTO	TOTAL	TOTAL, POR LOTE
1	1	La Fraternidad	Julio y octubre 2024	2	L 45,874.40	L 91,748.80	La Fraternidad	L 13,762.32	L 105,511.12	L 302,851.12
	2	Amatillo		1	L 28,600.00	L 28,600.00	Amatillo	L 4,290.00	L 32,890.00	
	3	Guasaule		2	L 28,600.00	L 57,200.00	Guasaule	L 8,580.00	L 65,780.00	
	4	Las Manos		2	L 22,880.00	L 45,760.00	Las Manos	L 6,864.00	L 52,624.00	
	5	Laboratorio /Tegucigalpa		2	L 20,020.00	L40,040.00	Tegucigalpa	L. 6,006.00	L 46,046.00	
2	1	Corinto	Julio y octubre 2024	2	L 328,900.00	L 657,800.00	Corinto	L 98,670.00	L 756,470.00	L 953,810.00
	2	La Ceiba		2	L 85,800.00	L 171,600.00	La Ceiba	L 25,740.00	L 197,340.00	
3	1	El Poy	Julio y octubre 2024	2	L 34,034.00	L 68,068.00	El Poy	L 10,210.20	L 78,278.20	L. 399,781.40
	2	Agua Caliente		2	L 69,784.00	L 139,568.00	Agua Caliente	L 20,935.20	L 160,503.20	
	3	El Florido		2	L 70,000.00	L 140,000.00	El Florido	L 21,000.00	L 161,000.00	
TOTAL				19		L1,440,384.80		L.216,057.72	L.1,656,442.52	L.1,656,442.52

CONSIDERANDO (20): Que una vez finalizada la **Fase IV. Evaluación Económica**, y después de haber hecho una minuciosa revisión de los documentos económicos de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación determino que el oferente **INCO SELLO VERDE S. DE R.L**, cumple con la fase de evaluación Económica, por lo que procede a elaborar la recomendación de adjudicación, en virtud de lo antes mencionado.

CONSIDERANDO (21): Que después de haber concluido con la evaluación de la FASE I, Verificación Legal; FASE II, Evaluación Financiera; FASE III, Evaluación Técnica y Fase IV, Evaluación Económica, de la Oferta presentada; el Comité de Evaluación de forma **UNÁNIME RECOMIENDAN** lo siguiente: Adjudicar a la Empresa **INCO SELLO VERDE S. DE R.L**, por el valor de **Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Lempiras Con Cincuenta y Dos Centavos (L.1,656,442.52)**, en virtud que, cumple con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo, cumple con los criterios y objetivos definidos en los pliegos de condiciones, además de cumplir a cabalidad con los requerimientos técnicos solicitados, en vista de lo anterior no se recomienda segundo lugar, ya que fue el único oferente en presentar su oferta en dicho proceso de Licitación, por lo que si el oferente no acepta o no formaliza el contrato por causas que le fueren imputables dentro del plazo señalado con este propósito, quedara sin valor y efecto la adjudicación y la Administración Aduanera hará efecto la garantía de mantenimiento de oferta y deberá declararse **FRACASADA** la Licitación, con fundamento Legal en los Artículos 5, 7, 33, 50, 51, 53, 57 de la Ley de Contratación del Estado y 100, 105, 116, 117, 122, 125, 127, 132, 136, 139, 142 y 143, 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.

DETALLE DE MONTO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LOTE	PRECIO UNITARIO	ISV	TOTAL
Lote 1 Mantenimiento de fosas sépticas - 5 Localidades	L 263,348.80	L 39,502.32	L 302,851.12
Lote 2 Mantenimiento de fosas sépticas - 2 Localidades	L 829,400.00	L.124,410.00	L 953,810.00
Lote 3 Mantenimiento de fosas sépticas - 3 Localidades	L 347,636.00	L 52,145.40	L 399,781.40
OFERTA TOTAL	L 1,440,384.80	L 216,057.72	L 1,656,442.52

CONSIDERANDO (22): Que el Departamento Técnico Legal de la Gerencia Nacional Legal emitió Dictamen Legal **ADUANAS-GNL-DTL-176-2024** de fecha 24 de junio del 2024, mediante el cual determinó que conformidad con el informe de fecha 08 de mayo del 2024 emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-002-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS EN LAS ADUANAS DE GUASAULE, LA FRATERNIDAD, CORINTO, EL POY, AGUA CALIENTE, EL FLORIDO, LAS MANOS, LA CEIBA, AMATILLO, Y ARCHIVO CENTRAL EN TEGUCIGALPA”**, es procedente la adjudicación al oferente **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.**, por haber cumplido con las condiciones y criterios establecidos en la normativa legal aplicable.

CONSIDERANDO (23): Que en Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del año 2019, señala que a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO (24): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (25): Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 09 de mayo del año 2022, el Director Ejecutivo, acordó **DELEGAR** en el ciudadano **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.



CONSIDERANDO (26): Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO (27): Que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la **Constitución de la República**, Artículos 5 párrafo segundo, 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53 y 55, de la **Ley de Contratación del Estado**; lo Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**; Artículos 116, 120 y 122 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, Decreto 157-2022 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-002-2024** **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS EN LAS ADUANAS DE GUASAULE, LA FRATERNIDAD, CORINTO, EL POY, AGUA CALIENTE, EL FLORIDO, LAS MANOS, LA CEIBA, AMATILLO, Y ARCHIVO CENTRAL EN TEGUCIGALPA”**, de la siguiente manera:

DETALLE DEL MONTO A ADJUDICAR:

LOTE	PRECIO UNITARIO	ISV	TOTAL
Lote 1 Mantenimiento de fosas sépticas - 5 Localidades	L 263,348.80	L 39,502.32	L 302,851.12
Lote 2 Mantenimiento de fosas sépticas - 2 Localidades	L 829,400.00	L 124,410.00	L 953,810.00
Lote 3 Mantenimiento de fosas sépticas - 3 Localidades	L 347,636.00	L 52,145.40	L 399,781.40
OFERTA TOTAL	L 1,440,384.80	L 216,057.72	L 1,656,442.52

Lo anterior en virtud de la recomendación, hecha en fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) por el Comité de Evaluación y Recomendación, que establece que como resultado de la evaluación (Legal, Técnica, Financiera y Económica) del proceso, expresa que la empresa **ADJUDICADA** cumple con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: El adjudicatario, suscribirá contrato con la Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera. Las partes interesadas deberán continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización de los contratos bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos 58 de la Ley de Contratación del Estado y 143 del de la Ley de Contratación del Estado, y en aplicación del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** podrá declarar fracasado el proceso según lo establece el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 167 del Reglamento de la Ley. Previo a formalizar el contrato los adjudicatarios presentaran la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones.

TERCERO: Queda entendido que, una vez formalizado el contrato para el suministro de bienes adjudicados, los pagos serán efectuados del presupuesto de la Gestión Fiscal 2024, los cuales están incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a

la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 142 de la Ley de Contratación del Estado.

QUINTO: Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn". **NOTIFÍQUESE.**


LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ

Gerente Nacional Administrativo y Financiero

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, de fecha 09 de mayo del 2022.

Administración Aduanera de Honduras.


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ

Secretario General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

